

de fusión aprobado y suscrito por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, el día 1 de julio de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 14 y 24 de julio de 2008, respectivamente.

Que, como consecuencia de la fusión por absorción, el Socio Único de la sociedad absorbente, Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal, ha acordado modificar respectivamente los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 2 (objeto), 4 (capital social) y 5 (sistema de administración, a fin de ampliar los distintos sistemas de administración posibles para incorporar la posibilidad de un Consejo de Administración, lo cual implicará la inserción de un nuevo artículo 5.bis, que regulará, según lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 185.5 del Reglamento del Registro Mercantil, el régimen de organización y funcionamiento del Consejo de Administración). Los socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cerrados a 30 de mayo de 2008.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la LSRL, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio de fusión.

A los efectos del artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que no existen titulares de derechos especiales ni representantes de los trabajadores.

Madrid, a, 30 de julio de 2008.—Los administradores de todas las sociedades participantes en la fusión suscriben el presente anuncio: D. Miguel Angel Ramos Alonso, en calidad de (i) Administrador Único de Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal; así como (ii) en calidad de representante persona física del Administrador Único de HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal que es Narton 12, Sociedad Limitada Unipersonal; (iii) en calidad de representante persona física del Administrador Único de Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal que es Hevaf Spain 2 BV; y por último (iv) en calidad de representante persona física de HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal, consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada D. Juan Fernando Gomez Hall, en calidad de representante persona física de Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal, Consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada y D. David Scott Braaten, en calidad de representante persona física de Hines Sunbelt Luxembourg, S.A.R.L., Consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada.—48.549. 1.ª 4-8-2008

## **JOSÉ MARÍA GALLASTEGUI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **GALLAZ JOMA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Gallaz Joma, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Gallaz Joma, Sociedad Limitada» y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa y en el Registro Mercantil de Álava, el 18 de junio de 2008 y el 30 de junio de 2008, respectivamente. Dicho proyecto de escisión se elaboró en base al Balance

de escisión de «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2007. La Operación de escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de comercialización de buzones, cajas de caudales, armarios llaveros y otros productos para la ferretería, el bricolaje y la construcción, transmitida en bloque a la sociedad beneficiaria «Gallaz Joma, Sociedad Limitada».

En consecuencia de todo lo anterior, «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», reducirá su capital actual en la cuantía de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta euros con sesenta y ocho céntimos de euro (43.680,68 euros), equivalente a la parte proporcional del capital total suscrito que corresponde al valor real del patrimonio escindido, mediante el canje de 7.268 acciones, así como de la reducción de las reservas voluntarias en la cuantía de ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres euros con cuarenta céntimos de euros (856.163,40 euros).

A tales efectos, la sociedad beneficiaria «Gallaz Joma, Sociedad Limitada», ampliará su capital actual en la cuantía de ciento ochenta y cinco mil seiscientos seis euros (185.606 euros), mediante la emisión de ciento ochenta y cinco mil seiscientos seis (185.606) nuevas participaciones de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3,8481411 euros por cada participación.

Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria se repartirán entre los accionistas de la sociedad parcialmente escindida «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», proporcionalmente a sus respectivas acciones en esta última.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrasate-Mondragón, 22 de julio de 2008.—Juan Antonio Gallastegui Azcoaga, Administrador único de «Jose María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Gallaz Joma, Sociedad Limitada».—48.345.

1.ª 4-8-2008

## **KLEIN COMMERCE, S. A.**

**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Klein Commerce, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el día 28 de julio de 2008, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—La apertura del periodo de liquidación de la sociedad y nombramiento de tres Liquidadores Mancomunados.

Madrid, 28 de julio de 2008.—Los Liquidadores, Luis Angel Robledo Llanos, José Luis González Fernández y Alberto Gómez de Castro.—48.318.

## **L & C TORRE EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

## **COGUESA TORRE EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades «L & C Torre Europa, Sociedad Limitada» y «Coguesa Torre Europa, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas todas el día 22 de mayo de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Coguesa Torre Europa, Sociedad Limitada Unipersonal» por «L & C Torre Europa, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el proyecto de fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 27 de febrero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 9 de mayo de 2008.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración del informe por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

No existen clases de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de la mercantil fusionada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «L & C Torre Europa, Sociedad Limitada» (don Alejandro Guerrero Kandler y don Sebastián Vives Sancha) y los Administradores Solidarios de la mercantil absorbida «Coguesa Torre Europa, S.L.U.» (don Alejandro Guerrero Kandler, don Sebastián Vives Sancha y don Juan Pintado Barba).—48.195. 1.ª 4-8-2008

## **LABORATORIO GONZÁLEZ SANTIAGO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **LABORATORIO DOCTOR GONZÁLEZ SANTIAGO, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 21/1995, de 23 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas ambas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por Laboratorio González Santiago, Sociedad Limitada, de Laboratorio Doctor González Santiago, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la absorbente, que efectúa la oportuna ampliación de capital, acogiendo la fusión a los beneficios fiscales que les concede el régimen espe-

cial previsto para las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores en la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Todo ello según los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria, donde las sociedades tienen, respectivamente, su domicilio social, y sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las reseñadas Juntas. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de julio de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Pedro Miguel González Santiago.—47.561. y 3.<sup>a</sup> 4-8-2008

### LAGO ERIE, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social sito en Madrid, calle María de Molina, número 4, a las doce horas del día 9 de septiembre de 2008, en primera convocatoria, o el día 10 de septiembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento, ratificación, reelección y cese de Consejeros.

Segundo.—Cese, nombramiento, sustitución, o reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Sustitución de la entidad depositaria de los activos de la sociedad. Modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Sustitución de la entidad gestora de los activos de la sociedad.

Quinto.—Cambio de domicilio social. Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IIC.

Séptimo.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o a estar representados en la forma prevista en los Estatutos sociales y en la legislación aplicable; también podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—48.346.

### LARRAÑAGA Y ELORZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social en Elgoibar, Polígono Albitxuri, Pabellón 1N, el día 18 de septiembre de 2008, a las 18 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 19 de Septiembre de 2008, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo

lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Reducción del capital social con objeto de constituir reservas voluntarias, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones desde 9,01 euros a 0,85 euros. Consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Compensación de resultados negativos procedentes de ejercicios anteriores.

Quinto.—Distribución de dividendo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos y promover su inscripción, en cuanto ello sea necesario.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados en el punto 2 del orden del día.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta e informe justificativo de dicha modificación.

Elgoibar, 22 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración.—48.043.

### LIDER ALIMENT, S. A.

#### Convocatoria de Junta general ordinaria

Los Administradores solidarios de la sociedad «Lider Aliment, Sociedad Anónima», convocan a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria, el día 9 de septiembre de 2008, a las diez horas, o en segunda convocatoria, el día siguiente al anteriormente indicado, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta general.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Censura de la gestión social.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información: Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del informe de gestión y del informe de auditoría.

Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), 25 de julio de 2008.—Óscar Marín García, Simón Hornero García y Francisco Peces Piqueras, Administradores solidarios.—48.028.

### LIENZO DE LOS GAZULES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### TESSITEX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada,

se hace público que la Junta General de Socios de «Lienzo de los Gazules, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Tessitex, Sociedad Limitada» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera. Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 25 de junio de 2008, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado por el Administrador Único de ambas sociedades, también con fecha 25 de junio de 2008. Como balances de fusión se aprobaron, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2007, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Consejero Don Fernando Fejoo Salgado por «Lienzo de los Gazules, Sociedad Limitada» y Don Jaime Wakonigg Figueras, representante físico del Administrador Único, «Gastón y Daniela, Sociedad Anónima» por «Tessitex, Sociedad Limitada».—48.272. 1.<sup>a</sup> 4-8-2008

### LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Silvia Eveline Foll, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 16.479,00 euros de principal, más 2.450,00 euros para intereses y 2.450,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—47.656.

### LOYMAR PROYECTOS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 854/07-PEJ 41/08), y para el pago de 138,69 euros de principal y 28,89 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Loymar Proyectos, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 20 de julio de 2008.—Cristina Roldán Moll, Secretaria Judicial.—47.474.

### MAAG BANEN, S. A.

#### Disolución y liquidación

Por la Junta General extraordinaria y universal, celebrada el día 18 de Julio de 2008, ha sido acordada la disolución y liquidación de la Sociedad y ha sido aprobado el siguiente Balance final de liquidación: